



**COMITÉ EJECUTIVO DE ACTUALIZACIÓN Y  
MODERNIZACIÓN DE ESTATUTOS**  
**REUNIÓN N°92**  
**Online**  
**23 de diciembre de 2025 - Sesiones AM y PM**

**I. ASISTENCIA**

**a. ASISTENTES - INTEGRANTES COMITÉ EJECUTIVO**

María Begoña Aguilar	Consejera Normativa de Sedes
Yéssica Aguilera	Consejera Normativa de Sedes – Sesión AM
Carlos Castro	Director General de Estrategia y Articulación Institucional
Esteban Díaz	Consejero Superior
Verónica Gruenberg	Consejera Académica
Elizabeth Mendoza	Representante de paraacadémicos en el Consejo Superior
Raúl Stegmaier	Consejero Superior
Juan Yuz	Rector

**b. ASISTENTES - EQUIPO TÉCNICO**

Roemil Jorquera	Jefe de Gabinete de la DGEAI
Daniela Mahan	Jefa de Documentación de Secretaría General

**II. TABLA:**

Sesión AM

- 1.Actas reuniones N°52..55, 67..70, 72..79 y 82..91 del Comité Ejecutivo
- 2.Acta sesión N°12 del Consejo Directivo
- 3.Observaciones a propuestas de modificaciones a los Estatutos derivadas de los lineamientos no territoriales
- 4.Observaciones a propuestas de modificaciones a los Estatutos derivadas del lineamiento modelo de organización académica y emplazamientos
- 5.Agrupamiento propuestas de modificaciones a los Estatutos
- 6.Calendario presentación propuesta reforma de Estatutos

Sesión PM

3. Observaciones a propuestas de modificaciones a los Estatutos derivadas de los lineamientos no territoriales.

*Observación: La numeración de la tabla es consistente con los temas propuestos para la reunión N°92 del Comité Ejecutivo.*

### III. DESARROLLO DE LA REUNIÓN

El Sr. Carlos Castro inicia la reunión indicando que tanto las actas del Comité Ejecutivo como las del Consejo Directivo están pendientes, señala que el trabajo del Comité Ejecutivo y del Equipo de Apoyo se está concentrando en generar la propuesta técnica de modificación de Estatutos.

Actualmente, ya se dispone de las observaciones entregadas por los integrantes del Consejo Directivo, las cuales se están procesando para ser presentadas en la próxima sesión del Consejo Directivo. Por lo tanto, se solicitará una reunión extraordinaria para trabajar este punto.

Antes de avanzar propone, de manera inicial, reflexionar sobre cómo presentar la propuesta para decisión del Claustro Pleno. Con esto se abre el debate, quedando dos grupos de posiciones.

Las Sras. Verónica Gruenberg, María Begoña Aguilar y Yéssica Aguilera argumentan a favor de formar “paquetes” o “minipaquetes”. Por su parte, los Sres. Raúl Stegmaier, Esteban Díaz y Carlos Castro argumentan a favor de un “paquete” único. El Sr. Juan Yuz se inclina por un “paquete” único de alto consenso, es decir, extrayendo eventualmente aquellos temas que aún no alcancen un alto apoyo.

Quienes argumentan a favor del “paquete” único, declaran que la propuesta debe verse como un todo armónico que ordena la institución. Algunos sostienen que dividirla dificultaría explicar el beneficio global, que se seleccionarían aquellas propuestas más fáciles de aprobar o que producen cambios muy menores y que los puntos presentados son el “mínimo” necesario tras dos años de trabajo, consultas realizadas directamente al Claustro Pleno y eliminar temas que en el momento actual de la institución no gustan o no hacen sentido. La “paquetización” podría producir mutilación de la propuesta y, por ende, disfuncionalidad en su aplicación.

Por su parte, otras personas expresan temor a que, si se vota todo junto, un rechazo a un tema puede hacer caer toda la propuesta de reforma y considerando además que el tiempo invertido en el proceso ha sido muy alto. En general, se solicita ser cautelosos en este punto, ya que se arriesga demasiado, es necesaria una reforma, pero la historia de la institución hace pensar que se debe ser cuidadosos.

El Sr. Carlos Castro señala que todos los puntos de vista serán considerados. Antes de dar por finalizada la reunión recuerda el calendario que se deberá desarrollar, la propuesta es que en enero los cuerpos colegiados conozcan la propuesta definitiva (en las sesiones regulares), por cuanto el trabajo del Comité Ejecutivo deberá concentrarse en definir el detalle de los textos.

Siendo las 13:18 horas, se da por finalizada la reunión señalando que se retomará a las 14:20 horas.

### SESIÓN PM

El Sr. Carlos Castro inicia la reunión en su sesión PM señalando que el único objeto de esta reunión es dirimir sobre las observaciones que han hecho llegar los integrantes del Consejo Directivo, en el marco del espacio otorgado para la revisión de la propuesta técnica de redacción. Se comenzará con las observaciones recibidas a los artículos afectados por los lineamientos no territoriales. En este contexto da la palabra al Sr. Roemil Jorquera.

El Sr. Roemil Jorquera señala que se ha recibido aportes de 11 de los 30 integrantes del Consejo Directivo, sumando un total de 85 observaciones. Estos aportes u observaciones han sido categorizadas y ordenadas, por lo que el día de hoy se debería tratar las observaciones que serían materia del Comité Ejecutivo. En este marco durante la reunión no se tratarán las observaciones de forma u opiniones generales, ya que en mucho de estos casos la observación se aplicó directamente al artículo correspondiente.

Entre los principales temas tratados, producto de las observaciones, están:

- Riesgo de que el Consejo Superior sesione (quorum de asistencia) pero no tenga mayoría suficiente para tomar acuerdos debido a la nueva composición de integrantes (integrantes con derecho a voz y voto e integrantes sólo con derecho a voz). En este contexto, se acuerda promover, para los artículos relacionados y según corresponda, la frase que señale que el Consejo Superior deberá sesionar y adoptar acuerdos con la mayoría de sus integrantes en ejercicio con derecho a voz y voto.
- Ante la creación de nuevas vicerreorías, se analiza establecer un orden jerárquico detallado de las vicerreorías. Se establece explícitamente que la Vicerreoría Académica tiene precedencia sobre las demás vicerreorías, En cuanto a la subrogación del Rector, se mantiene su facultad delegatoria según el artículo 58 de los Estatutos actuales.
- A raíz de las observaciones recibidas, se plantea la posibilidad de incluir límites a la reelección de consejeros. El Comité Ejecutivo acuerda proponer no innovar. Se mantiene la lógica estatutaria vigente.
- Pese a la consulta a la Contraloría General sobre el adecuado reemplazo del término "compliance" por "cumplimiento normativo", se acuerda mantener el anglicismo considerando que el manual de estilo permite su uso especificándolo en cursiva.
- Se acuerda fusionar los artículos 25 y 26 para que toda la regulación de votos (un voto para personas con contrato de jornada completa y medio voto para personas con contrato de media jornada) quede en un artículo con esta temática.
- Promover el cambio del verbo "velar" cuando corresponda.
- Se discute cambiar "Institución" por "Universidad", se resuelve mantener el texto actual para evitar multiplicidad de cambios en un aspecto que es de forma.
- En general, se apoya la realización de cambios de fondo, por cuanto algunos cambios de forma detectados se aplicarán en función de si el texto es parte del texto de los Estatutos actuales o no.

La reunión finaliza solicitando al Sr. Roemil Jorquera y a la Sra. Daniela Mahan integrar estas modificaciones en el documento de trazabilidad, cuidando la precisión del lenguaje legal y de forma. Esta trazabilidad será presentada durante la sesión N°13 del Consejo Directivo, explicitando todos los cambios producto de las observaciones aportadas por los integrantes del Consejo Directivo.

Siendo las 16:20 horas, se da por finalizada la reunión.

## ACUERDOS

### ACUERDO N°01

Continuar trabajando en la revisión de las observaciones emitidas por los integrantes del Consejo Directivo para preparar la propuesta técnica a presentar en la sesión N°13 del Consejo Directivo.

### ACUERDO N°02

Consolidar los ajustes en el documento de trazabilidad, cuidando la precisión del lenguaje legal y de forma. Esta trazabilidad se presentará durante la sesión N°13 del Consejo Directivo, a realizarse el 29 de diciembre, explicitando todos los cambios producto de las observaciones aportadas por los integrantes del Consejo Directivo.

## COMITÉ EJECUTIVO DE ACTUALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE ESTATUTOS ACTA REUNIÓN N° 92

## ANEXO



UNIVERSIDAD TÉCNICA  
FEDERICO SANTA MARÍA

## Fase II: Actualización de Estatutos Universidad Técnica Federico Santa María

Espacio de Trabajo  
Comité Ejecutivo  
Actualización y Modernización de Estatutos  
Reunión N° 92

23 de diciembre de 2025



**Tabla reunión N°92**  
Comité Ejecutivo  
Actualización y Modernización de Estatutos

- 1. Actas reuniones 52..55, 67..70, 72..79 y 82..91 del Comité Ejecutivo**
- 2. Acta sesión N°12 del Consejo Directivo**
- 3. Observaciones a propuestas de modificaciones a los Estatutos derivadas de los lineamientos no territoriales**
- 4. Observaciones a propuestas de modificaciones a los Estatutos derivadas del lineamiento modelo de organización académica y emplazamientos**
- 5. Agrupamiento propuestas de modificaciones a los Estatutos**
- 6. Calendario presentación propuesta reforma de Estatutos**



**Tabla reunión N°92**  
Comité Ejecutivo  
Actualización y Modernización de Estatutos

- 1. Actas reuniones 52..55, 67..70, 72..79 y 82..91 del Comité Ejecutivo**
- 2. Acta sesión N°12 del Consejo Directivo**
- 3. Observaciones a propuestas de modificaciones a los Estatutos derivadas de los lineamientos no territoriales**
- 4. Observaciones a propuestas de modificaciones a los Estatutos derivadas del lineamiento modelo de organización académica y emplazamientos**
- 5. Agrupamiento propuestas de modificaciones a los Estatutos**
- 6. Calendario presentación propuesta reforma de Estatutos**



## Acta sesión N°12 del Consejo Directivo

- En preparación por el Equipo Técnico.



### Tabla reunión N°92 Comité Ejecutivo Actualización y Modernización de Estatutos

1. Actas reuniones 52..55, 67..70, 72..79 y 82..91 del Comité Ejecutivo
2. Acta sesión N°12 del Consejo Directivo
3. Observaciones a propuestas de modificaciones a los Estatutos derivadas de los lineamientos no territoriales
4. Observaciones a propuestas de modificaciones a los Estatutos derivadas del lineamiento modelo de organización académica y emplazamientos
5. Agrupamiento propuestas de modificaciones a los Estatutos
6. Calendario presentación propuesta reforma de Estatutos



## Acta sesión N°12 del Consejo Directivo

- En preparación en Secretaría General.



### Tabla reunión N°92 Comité Ejecutivo Actualización y Modernización de Estatutos

1. Actas reuniones 52..55, 67..70, 72..79 y 82..91 del Comité Ejecutivo
2. Acta sesión N°12 del Consejo Directivo
3. **Observaciones a propuestas de modificaciones a los Estatutos derivadas de los lineamientos no territoriales**
4. **Observaciones a propuestas de modificaciones a los Estatutos derivadas del lineamiento modelo de organización académica y emplazamientos**
5. Agrupamiento propuestas de modificaciones a los Estatutos
6. Calendario presentación propuesta reforma de Estatutos





**Tabla reunión N°92**  
Comité Ejecutivo  
Actualización y Modernización de Estatutos

1. **Actas reuniones 52..55, 67..70, 72..79 y 82..91 del Comité Ejecutivo**
2. **Acta sesión N°12 del Consejo Directivo**
3. **Observaciones a propuestas de modificaciones a los Estatutos derivadas de los lineamientos no territoriales**
4. **Observaciones a propuestas de modificaciones a los Estatutos derivadas del lineamiento modelo de organización académica y emplazamientos**
5. **Agrupamiento propuestas de modificaciones a los Estatutos**
6. **Calendario presentación propuesta reforma de Estatutos**



**Tabla reunión N°92**  
Comité Ejecutivo  
Actualización y Modernización de Estatutos

1. **Actas reuniones 52..55, 67..70, 72..79 y 82..91 del Comité Ejecutivo**
2. **Acta sesión N°12 del Consejo Directivo**
3. **Observaciones a propuestas de modificaciones a los Estatutos derivadas de los lineamientos no territoriales**
4. **Observaciones a propuestas de modificaciones a los Estatutos derivadas del lineamiento modelo de organización académica y emplazamientos**
5. **Agrupamiento propuestas de modificaciones a los Estatutos**
6. **Calendario presentación propuesta reforma de Estatutos**



## Agrupamiento propuestas de modificaciones a los Estatutos

<b>I. Territorio:</b>	Aborda las diferentes formas de hacer referencia explícita o no a los emplazamientos (Casa Central/Sedes/campus). La determinación de esta materia se propone como el pilar principal de una actualización de Estatutos porque repercute en diversos aspectos que, según el diagnóstico, son necesarios de fortalecer y actualizar.	Homologación emplazamientos
<b>II. Desarrollo Unidades Académicas &amp; Docentes:</b>	Esta materia propone estudiar las estructuras departamentales actuales, dando flexibilidad para organizarse disciplinadamente. Asimismo, analiza la importancia de crear espacios intermedios de coordinación disciplinar (Facultades, Escuelas o Institutos) y que estos, a su vez, sean el puente de trabajo con la Vicerrectoría Académica.	Departamentos
<b>III. Estructura del gobierno universitario:</b>	Propone fortalecer la agilidad, eficiencia y sostenibilidad, revisando las atribuciones del Rector, la eventual creación de una Prorectoría y/o de Vicerrectorías, así como la definición de mecanismos para su creación, la revisión de funciones del Consejo Superior, la incorporación de la Contraloría General en los Estatutos, entre otros aspectos propios de la estructura organizativa Institucional.	VRIFE VRVM Contraloría General Secretaría General
<b>IV. Consejos Académico y Normativo de Sedes:</b>	Al igual que la materia anterior, el foco está en la necesidad de propender a la agilidad, eficiencia y sostenibilidad del proyecto educativo. Desde los talleres con Consejeras y Consejeros se propuso rediseñar estos cuerpos colegiados, asegurando su rol unificado y transversal, teniendo especial cuidado en las particularidades de cada nivel formativo.	Escuelas Consejo Académico
<b>V. Triestamentalidad:</b>	Propone oficializar los espacios de participación que actualmente tienen los estamentos de funcionarios y de estudiantes y, a su vez, analizar en qué espacios es adecuada la participación con voz y voto.	Participación paraacadémicos Participación estudiantes
<b>VI. Profesores:</b>	El foco tiene a analizar las garantías estatutarias para el desarrollo y flexibilidad en las trayectorias de profesores/as actualmente adscritos a las Carreras Académica o Docente.	Voto docente Requisitos VRA
<b>VII. Género, diversidad e Inclusión:</b>	Es una materia que se percibe relevante de abordar, habilitando espacios de mayor participación e inclusión, promoviendo una comunidad que se enriquece de la diversidad de sus integrantes.	Principios fundamentales Obligación normativa



**Tabla reunión N°92**  
Comité Ejecutivo  
Actualización y Modernización de Estatutos

1. Actas reuniones 52..55, 67..70, 72..79 y 82..91 del Comité Ejecutivo
2. Acta sesión N°12 del Consejo Directivo
3. Observaciones a propuestas de modificaciones a los Estatutos derivadas de los lineamientos no territoriales
4. Observaciones a propuestas de modificaciones a los Estatutos derivadas del lineamiento modelo de organización académica y emplazamientos
5. Agrupamiento propuestas de modificaciones a los Estatutos
6. Calendario presentación propuesta reforma de Estatutos





**Tabla reunión N°92**  
Comité Ejecutivo  
Actualización y Modernización de Estatutos



1. Actas reuniones 52..55, 67..70, 72..79 y 82..91 del Comité Ejecutivo
2. Acta sesión N°12 del Consejo Directivo
3. Observaciones a propuestas de modificaciones a los Estatutos derivadas de los lineamientos no territoriales
4. Observaciones a propuestas de modificaciones a los Estatutos derivadas del lineamiento modelo de organización académica y emplazamientos
5. Agrupamiento propuestas de modificaciones a los Estatutos
6. **Calendario presentación propuesta reforma de Estatutos**

**Propuesta calendario fase II**



## Propuesta calendario fase II



### TITULO XIV LAS REFORMAS A LOS ESTATUTOS

Art. 82: La reforma a estos Estatutos podrá ser **propuesta** por el **Consejo Superior**, el **Rector**, el **Consejo Académico**, el **Consejo Normativo de Sedes** o por un tercio de los miembros en ejercicio del Claustro Pleno.

Las proposiciones de reforma serán **presentadas al Secretario General** quien, **en el plazo de tres días hábiles, deberá citar a todos los claustros** a sesiones que tendrán como único objeto el conocer y debatir la proposición de reforma.

Art. 83: **La proposición de reforma deberá ser votada por el Claustro Pleno dentro de los treinta días hábiles contados desde la fecha en que fuera entregada al Secretario General.**

Art. 84: Las proposiciones de reforma a estos Estatutos serán aprobadas por el Claustro Pleno cuando cuenten con, a lo menos, el 60% del poder de votación de ese Claustro, excepto para las reformas del Título XVI para las que se requiere un quórum del 75%.

## Propuesta calendario fase II



### Por definir

- Fecha y modalidad sesión del Consejo Directivo para apoyar propuesta de modificación de Estatutos
- Fechas sesiones del CS, CA y CNS para acordar presentar propuesta de modificación de Estatutos
- Modalidad presentación (conjunta) CS, CA, CNS y Rectoría de propuesta a Secretaría General
- Sesión presencial de reflexión Consejo Directivo
- Fecha y modalidad Claustro(s) para conocimiento y debate de propuesta
- Fecha y modalidad votación propuesta de reforma de Estatutos



# Fase II: Actualización de Estatutos

## Universidad Técnica Federico Santa María

### Espacio de Trabajo Comité Ejecutivo Actualización y Modernización de Estatutos Reunión N°92

23 de diciembre de 2025

### SESIÓN PM: Documento de procesamiento de comentarios:

**Metodología:**

1. traspasar el comentario, resguardando el máximo de información (Sección, artículo)
2. Establecer una recomendación "estándar" por parte del Comité Ejecutivo. Respuestas estándar: Observación "Se acoge", Observación "está integrada", Observación "está considerada para su aplicación en actividad de armonización"
3. En aquellos casos en que la recomendación estándar dé lugar a ajuste, describir ajuste y realizar el mismo con control de cambios en el documento de trazabilidad.

ID	Sección del documento de	Comentario	Art...Párrafo	Selección Opciones	Recomendación Comité Ejecutivo	Descripción de respuesta/ajuste	Estado	Categoría
1	Lineamiento	ch se derogó, así que pasaría a ser d	Art. 58, Parr. 1; Pág. 6		La observación será aplicada en actividad de armonización		APLICADA	Forma
1	Lineamiento	¿Qué vamos a hacer respecto al artículo 64? Decir que el VRA precede al VREA y no decir nada respecto a VIE ni VVM es ambiguo. Al menos la línea de sucesión debería quedar definida.	Art. 64					Comité Ejecutivo
3	Lineamiento	Sugiero incorporar los VRIIE y VRVM en el actual artículo 64, en que se definen las precedencias. Esto es importante, ya que en el ámbito de investigación al menos, hay un traslape entre VREA y	Art. 64					Comité Ejecutivo
3	Lineamiento	Artículos n y n / 65: Entiendo que producto de la no delimitación de los requisitos en los Estatutos, estos se defieren al PDAS. Esto implica que el segundo párrafo asociado en el artículo 65 se	Art. 65, Parr. 1; Pág. 19		La observación está integrada		APLICADA	Forma
4	Lineamiento	VRIIE: un detalle: ¿porqué aparece "desarrollo" si no está en el resto del texto? tal vez confunde con planificación y desarrollo	Art. n, Parr. 1; Pág. 6		La observación es acogida	Eliminar concepto de "desarrollo"	VERIFICAR	Forma
4	Lineamiento	VRVM: a que organismos se refiere? unidades internas de la universidad?	Art. n, Parr. 1; Pág. 7		La observación es acogida	Opción 1: Organismos: reemplazar por Departamentos y unidades administrativas.  Opción 2: eliminar "de los organismos"  Nota: para ser consistentes también debe ajustarse en VRA,		Comité Ejecutivo
5	Lineamiento	sólo noté un error tipográfico menor en las páginas 6 y 7 del PDF, en la columna izquierda aparece "Responsabilidad esencial de la Vicerrector de (...)" en lugar de "del" o del "de la Vicerrectoría".	Art. n; Parr. 1; Pág. 6 y 7		La observación es acogida		APLICADA	Forma
1	Lineamiento	X (artículos sin numeración)	Art. n; Parr. 1; Pág. 6		La observación será aplicada en actividad de armonización			Forma

## Registro de trazabilidad: propuesta de modificación de Estatutos Lineamientos no territoriales

### Comentarios de forma

- Uso de ch).
- Numeración de los artículos.
- Ordenamiento de los artículos del Título EL RECTOR Y LOS INTEGRANTES DE RECTORÍA: 64, 65, 66, n (VRIIE), n (VRVM) -> Pese a esto se recomienda mantener el orden VRA, VRIIE, VRVM, VREA
- Miembros -> Integrantes.
- Detalles gramaticales.

#### Específicos

- Contraloría General: resguardando que la gestión institucional se ejecute conforme a los principios de legalidad interna y externa y probidad
- VRIIE: evaluar y supervisar la ejecución de las políticas de investigación, desarrollo, innovación y emprendimiento,
- Art. n: nombramiento la Secretaría General y la Contraloría General -> Tal vez debiera decir algo como “Las personas que dirijan estas entidades, serán...”

29

## Registro de trazabilidad: propuesta de modificación de Estatutos Lineamientos no territoriales

### Secretaría General

- Uso del término “compliance” -> Se sugiere utilizar en “cumplimiento”.
- Art. n: El cargo de Secretario General es incompatible con el de cualquier otra autoridad unipersonal. -> ¿también colegiada”
- Art 31: Propongo eliminar el concepto de representante, y dejar el de ... “personas electas por xxx”
- Mejorar frase: “Los integrantes de CS, excepto el Rector y los representantes del Presidente de la República y los estudiantes, permanecerán cuatro años en sus cargos. Todos los integrantes podrán ser reelegidos.”
- Art 10. Establece quienes son miembros de la institución -> ¿y los exalumnos?
- f) Un consejero elegido por el Consejo Académico, de entre los exalumnos de la Institución que no desempeñen labores de jornada completa en la Universidad. ->Precisar qué significa ser exalumno.
- e) Un consejero elegido por el Consejo Académico, la elección debe recaer en personas ajenas a la Institución. -> Precisar qué significa “ajenas a la institución”

30

## Registro de trazabilidad: propuesta de modificación de Estatutos Lineamientos no territoriales

### Comité Ejecutivo

- Opción 1:

Art. 35: Los consejeros indicados en las letras ch) y d) del artículo 32 deberán pertenecer a una de las **dos** jerarquías superiores de la Carrera Académica o Carrera Docente según corresponda. Estos consejeros serán elegidos en votación de los académicos y docentes que **estén habilitados para participar del Claustro Pleno**. El proceso de elección **para los consejeros antes indicados, así como para el representante del estamento paraacadémico y los representantes del estamento estudiantil**, será regulado por un reglamento especial dictado por el Consejo Superior.

Estos cargos de consejeros serán incompatibles con el de cualquier autoridad unipersonal de la Institución, así como con el de integrante electo de otra autoridad colegiada.

#### Comentario:

- Art. 35 - Opción 1: Dónde se indica que estén en propiedad?

31

## Registro de trazabilidad: propuesta de modificación de Estatutos Lineamientos no territoriales

### Comité Ejecutivo

#### Comentario:

- Art 35. En vez de las n jerarquías superiores, prefiero “adscritos de manera indefinida a la Carrera Académica o Docente” (ese el fraseo en el RCA). Esto elimina la necesidad del transitorio
- no entiendo esto.... que pasa si se actualiza el RCA o RCD ? vale las DOS o las TRES jerarquias superiores?: .....Estatutos y hasta el momento de ajuste de la carrera correspondiente..
- Consulta, en ninguna de las opciones se menciona que los electores deban permanecer a alguna de las jerarquías, ¿ese requisito no se considerará?
- Si es la opción 1, entonces se subentiende que va con el artículo transitorio??

En la opción 3, debiera entenderse que el “deberán estar habilitados” considera el artículo transitorio?

Creo que sería más fácil poner que debe tener “la tenencia del cargo” y definir este concepto en un glosario, en donde se hace referencia a las dos más altas jerarquías y a lo señalado en el transitorio. Lo demás me parece bien, de la opción 3.

32

## Registro de trazabilidad: propuesta de modificación de Estatutos Lineamientos no territoriales

### Comité Ejecutivo

- Opción 1: Art. 35: Los consejeros indicados en las letras ch) y d) del artículo 32 deberán pertenecer a una de las **dos** jerarquías superiores de la Carrera Académica o Carrera Docente según corresponda. Estos consejeros serán elegidos en votación de los académicos y docentes que **estén habilitados para participar del Claustro Pleno**. El proceso de elección **para los consejeros antes indicados, así como para el representante del estamento paraacadémico y los representantes del estamento estudiantil**, será regulado por un reglamento especial dictado por el Consejo Superior.

Estos cargos de consejeros serán incompatibles con el de cualquier autoridad unipersonal de la Institución, así como con el de integrante electo de otra autoridad colegiada.

Opción 3: Art. 35: Los consejeros indicados en las letras ch) y d) del artículo 32 **deberán estar habilitados para ser candidatos según los reglamentos correspondientes**. Estos consejeros serán elegidos en votación de los académicos y docentes que **estén habilitados para participar del Claustro Pleno**. El proceso de elección **para los consejeros antes indicados, así como para el representante del estamento paraacadémico y los representantes del estamento estudiantil**, será regulado por un reglamento especial dictado por el Consejo Superior.

Estos cargos de consejeros serán incompatibles con el de cualquier autoridad unipersonal de la Institución, así como con el de **integrante** electo de otra autoridad colegiada.

33

## Registro de trazabilidad: propuesta de modificación de Estatutos Lineamientos no territoriales

### Comité Ejecutivo

Art. 38: El Consejo Superior sesionará en forma ordinaria una vez al mes y en forma extraordinaria cada vez que lo convoque su Presidente, el Rector o, a lo menos, cinco de sus integrantes. En el caso de las sesiones extraordinarias, en la citación deberá señalarse el propósito de la convocatoria.

El Secretario General será el encargado de hacer llegar la citación a sesión del Consejo Superior a cada integrante del Consejo.

El Consejo Superior deberá sesionar con la mayoría de sus integrantes en ejercicio y sus acuerdos deberán adoptarse por, al menos, la mayoría de los integrantes con derecho a voto, salvo en aquellos casos en que estos Estatutos estipulen un quórum calificado.

#### Comentario:

- Art. 38: El Consejo Superior sesionará en forma ordinaria una vez al mes y en forma extraordinaria cada vez que lo convoque su Presidente, el Rector o, a lo menos, cinco de sus integrantes...

Comentario: los integrantes serían ahora 14.... 11 con derecho a voto.... esos 5 son los con derecho a voto?... mejor indicar que se requiere al menos 1/3 de los con derecho a voto (, es decir, 4 en estos momentos....)

34

## Registro de trazabilidad: propuesta de modificación de Estatutos Lineamientos no territoriales

### Comité Ejecutivo

#### Comentario:

- Ar. 38: El Consejo Superior deberá sesionar con la mayoría de sus integrantes en ejercicio y sus acuerdos deberán adoptarse por, al menos, la mayoría de los integrantes con derecho a voto, salvo en aquellos casos en que estos.

Comentario: aquí creo mejor uniformar: si se sesiona, se necesita poder tomar acuerdos... de otra forma sería complejo

- En el Art. 38 ( pág. 26) se especifica:  
“ El CS sesionará en forma ordinaria una vez al mes y en forma extraordinaria cada vez que lo convoque su Presidente, el Rector o, al menos, cinco de sus integrantes.”

Considerando que dentro de los integrantes habrá algunos cupos solo con voz, no convendrá especificar, cinco de sus integrantes con derecho a voto.

35

## Registro de trazabilidad: propuesta de modificación de Estatutos Lineamientos no territoriales

### Comité Ejecutivo

#### Comentario:

Art 38. Me parece que es demasiado explícito en detalles operativos, y lo referiría al ROCS. Dejaría establecido acá eso sí los poderes de voto. Notar que establece “integrantes con derecho a voto”, no quedando claro que ocurre si son presentes, los vigentes (en caso de vacancia de alguna silla) o los nominales. Debe quedar claro acá.

36

## Registro de trazabilidad: propuesta de modificación de Estatutos Lineamientos no territoriales

### Comité Ejecutivo

- Art. 33: Los integrantes del Consejo Superior, excepto el Rector y los representantes del Presidente de la República y de los estudiantes, permanecerán cuatro años en sus cargos. Todos los integrantes podrán ser reelegidos.

#### Comentario:

- Art 33. No se propone un limite a la reelección?

37

## Registro de trazabilidad: propuesta de modificación de Estatutos Lineamientos no territoriales

### Comité Ejecutivo

- **Art. 64:** El Vicerrector Académico tendrá precedencia sobre el Vicerrector de Asuntos Económicos y Administrativos en todas las áreas y materias en que pueda existir superposición de funciones y/o atribuciones. Este orden de precedencia se aplicará también en la subrogación del Rector cuando éste, por cualquier causa, se encuentre transitoriamente imposibilitado de ejercer sus funciones.

#### Sugerencias:

- Incorporar VRIIE y VRVM
- Definir línea de sucesión.

38

## Registro de trazabilidad: propuesta de modificación de Estatutos Lineamientos no territoriales

### Comité Ejecutivo

- Art. 65: El Vicerrector Académico será la autoridad superior que asistirá al Rector en la supervisión de la marcha académica de la Institución. Será también responsable de proponer, planificar, evaluar y supervisar la ejecución de las políticas académicas de la Universidad, así como de coordinar las actividades de los organismos pertinentes.

#### Comentario:

\* una duda: ¿será conveniente EXPLICITAMENTE indicar que requisitos para ejercer el cargo de SG, CG y VRs serán definidos a nivel reglamentario?

\* No estoy de acuerdo. Es requerido agregar el tenure al requisito de 5 años. Esto es esencial, toda vez que un VRA supervisa la carrera académica, y podría no tener asegurada su permanencia. Es un conflicto de interés flagrante.

39

## Registro de trazabilidad: propuesta de modificación de Estatutos Lineamientos no territoriales

### Comité Ejecutivo

- **Art. n:** El Vicerrector de Vinculación con el Medio será la autoridad superior que asistirá al Rector en la supervisión y el fortalecimiento de la relación bidireccional entre la Universidad y su entorno significativo local, nacional e internacional. Será también responsable de proponer, planificar, evaluar y supervisar la ejecución de las políticas de ~~asociadas~~ vinculación con el medio, así como de coordinar las actividades de los organismos pertinentes.

#### Consulta:

- VRVM: a qué organismos se refiere? unidades internas de la universidad?

Opción 1: Organismos: reemplazar por Departamentos y unidades administrativas.

Opción 2: eliminar "de los organismos"

40

## Registro de trazabilidad: propuesta de modificación de Estatutos Lineamientos no territoriales

### Comité Ejecutivo

- **Art. n:** El Contralor General es autónomo respecto de cualquier autoridad, departamento, cargo, unidad o entidad de la Universidad,

#### Consulta:

- ¿Es necesario enumerar Departamento o puede ser homologado por unidad o entidad?

Opción 1: homologar

41

## Registro de trazabilidad: propuesta de modificación de Estatutos Lineamientos no territoriales

### Comité Ejecutivo

- **Estructura SG y CG** (detectado por Equipo Técnico, a partir del procesamiento de comentarios)

<p>Art. 67: El Secretario General será el Ministro de Fe de la Institución. El cargo de Secretario General es incompatible con el de cualquier otra autoridad unipersonal.</p>	<p>Art. n: El Contralor General será la autoridad superior encargada de velar por el cumplimiento del control interno de la Universidad, resguardando que la gestión institucional se ejecute conforme a los principios de legalidad y probidad.</p>
<p>Art. 68: Corresponde al Secretario General:</p>	<p>El cargo de Contralor General es incompatible con el de cualquier otra autoridad unipersonal.</p>
<p>a) Actuar como Ministro de Fe en los procesos de elección y remoción del Rector, de las reformas a los Estatutos, de elección de los representantes de académicos docentes en el Consejo Superior y en el Consejo Académico.</p>	<p>Art. n: El Contralor General es autónomo respecto de cualquier autoridad, departamento, cargo, unidad o entidad de la Universidad, a excepción del Consejo Superior, estando facultado para requerir toda información y/o antecedentes que sean necesarios para cumplir sus funciones de Auditoría, Control de Riesgos y Compliance.</p>
<p>b) Actuar como secretario del Consejo Académico, del Consejo Superior y del Claustro Pleno.</p>	<p>Art. n: Corresponde al Contralor General:</p>
<p>c) Refrendar certificados y documentos extendidos por la Institución.</p>	<p>a) Proteger los intereses de la Institución en el ámbito de su competencia, proponiendo ajustes necesarios en procedimientos, auditorías y demás controles necesarios para fomentar la mejora continua y mitigar posibles riesgos.</p>
<p>d) Extender certificados de título, grado y otros documentos, de acuerdo con la reglamentación vigente.</p>	<p>b) Velar que la ejecución del presupuesto y el uso de los recursos de la Universidad, en general, se ajusten a la normativa interna y externa aplicables.</p>
<p>e) Refrendar y comunicar resoluciones y decretos internos.</p>	<p>c) Velar por el cumplimiento de disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias que apliquen a la Universidad.</p>
<p>f) Mantener un archivo actualizado de la documentación central de la Institución.</p>	<p>d) Subrogar al Secretario General como Ministro de Fe, cuando éste se encuentre transitoriamente impedido de ejercer tal función.</p>
<p>g) Citar al Claustro Pleno de acuerdo con las disposiciones establecidas en estos Estatutos.</p>	<p>e) Las demás atribuciones y obligaciones que le señalen estos Estatutos y los reglamentos de la Universidad.</p>
<p>h) Llevar una nómina actualizada de los integrantes del Claustro Pleno y de los Consejos establecidos en estos Estatutos.</p>	
<p>i) Las demás atribuciones y obligaciones que le señalen estos Estatutos y los reglamentos de la Universidad.</p>	

42

## Registro de trazabilidad: propuesta de modificación de Estatutos Lineamientos no territoriales

### Comité Ejecutivo

- **Art. 26:** En las votaciones del Claustro Pleno, los votos de académicos y docente de igual jornada tendrán igual ponderación.

#### Sugerencia:

- Está vago, ya que no se establece la ponderación. Sugiero esta redacción:

En las votaciones del Claustro Pleno, los votos de académicos y docente de jornada completa tendrán igual ponderación (1 voto), mientras que aquellos académicos y docentes con jornada inferior a la completa pero igual o superior a media jornada, su ponderación será de medio voto (0,5 voto).

43

## Registro de trazabilidad: propuesta de modificación de Estatutos Lineamientos no territoriales

### Comité Ejecutivo

- Lineamiento de actualización de principios fundamentales de la institución

#### Sugerencia:

Sugiero cambiar Institución por Universidad, en todo el fraseo del Estatuto. Todo deriva del Artículo 2 del cual estatuto, el cual por error (a mi juicio), usa una mayúscula en “es una Institución autónoma”. Debiera ser “es una institución autónoma”.

44

## Registro de trazabilidad: propuesta de modificación de Estatutos Lineamientos no territoriales

### Comité Ejecutivo

- Art. 4: La Universidad reconoce el razonamiento y la discusión de alto nivel como las únicas herramientas legítimas para el tratamiento de las materias institucionales. Esta deliberación se ejerce en un ambiente de respeto e inclusión, que ampara la **libre expresión de opiniones e ideas** dentro del marco establecido por la ley y el proyecto institucional.
- Art. 5: La Universidad declara su adhesión irrestricta a los valores universales, a la normativa nacional y a las convenciones internacionales de derechos humanos vigentes y ratificadas por Chile y, en consecuencia, promoverá el desarrollo integral de su comunidad y asegurará la libertad académica y la **libre expresión de ideas**, en un marco de mutuo respeto, rigurosidad y apego a la verdad propios de la vida universitaria, de conformidad con la Constitución, las leyes y la misión de la Universidad.

#### Comentario:

Art. 4 y 5 se repite la frase "libre expresión de opiniones e ideas"

45

## Registro de trazabilidad: propuesta de modificación de Estatutos Lineamientos no territoriales

### Comité Ejecutivo

- Art. 4: La Universidad reconoce el razonamiento y la discusión de alto nivel como las únicas herramientas legítimas para el tratamiento de las materias institucionales. Esta deliberación se ejerce en un ambiente de respeto e inclusión, que ampara la libre expresión de opiniones e ideas dentro del marco establecido por la ley y el proyecto institucional.

#### Comentario:

Art 4 “la ley y el proyecto institucional” . Misma pregunta.....¿que ley??. Más importante aún, qué es “el proyecto institucional” ? Donde está? Como se modifica? Sugiero modificar la redacción por ser vaga y debatible.

46

## Registro de trazabilidad: propuesta de modificación de Estatutos Lineamientos no territoriales

### Comité Ejecutivo

- Art. 5: La Universidad declara su adhesión irrestricta a los valores universales, a la normativa nacional y a las convenciones internacionales de derechos humanos vigentes y ratificadas por Chile y, en consecuencia, promoverá el desarrollo integral de su comunidad y asegurará la libertad académica y la libre expresión de ideas, en un marco de mutuo respeto, rigurosidad y apego a la verdad propios de la vida universitaria, de conformidad con la Constitución, las leyes y la misión de la Universidad.

#### Comentario:

\* Mezcla valores, derechos, y desarrollo de la comunidad, con la adhesión a normativa. (ahora aparece la Constitución.....). Sugeriría separar en dos artículos por la distinta naturaleza de su alcance. La adhesión a la Constitución, as Lyes de la Nación (a eso se refiera “normativa”???) y los Reglamentos de la Universidad. Ojo que la misión de la universidad cambia!!! no lo dejaría acá.“

\* Debe ponerse alguna referencia donde se defina “Libertad Académica”

47

## Registro de trazabilidad: propuesta de modificación de Estatutos Lineamientos no territoriales

### Comité Ejecutivo

- Art. 31: El Consejo Superior será la máxima autoridad de la Institución. Su rol fundamental será el de **velar por el//controlar y verificar** el cumplimiento de los objetivos de la Universidad, atender al desarrollo institucional de largo plazo, fijar las orientaciones generales y cautelar la situación financiera y patrimonial de la Institución.

El Consejo Superior será el organismo donde concurrirán al gobierno institucional el Rector, representantes de los académicos, docentes, paraacadémicos y estudiantes, así como los exalumnos y el Gobierno de la Nación.

#### Comentario:

- Art.31 tal vez sería conveniente considerar: cambiar la expresión "...velar por el cumplimiento de los objetivos de la Universidad" por "controlar y verificar el cumplimiento de los objetivos de la Universidad" (más preciso al usar verbos de acción en lugar de un verbo de tipo más bien pasivo.)
- Tema no conversado el Rector. Sugerencia adicional: mejorar redacción, “así como” quiebra el paralelismo.

48